

Presentación de Informes Finales de Proyectos de Investigación Bianual (PIBAA)

Habiendo concluido el proceso de desarrollo de los Proyectos de Investigación Bianual (PIBAA), se informa la apertura del llamado para la presentación de los Informes Finales correspondientes.

Los/las titulares podrán acceder para su presentación a través del SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación), en su módulo Informe de Proyectos PIBAA, desde el 19 de junio hasta el 20 de julio de 2026.

En esta instancia, la evaluación de los informes finales tendrá carácter de verificación de cumplimiento ex post, orientada a constatar la adecuada ejecución de los proyectos financiados, sin implicar una nueva evaluación de mérito científico, ya considerada en las etapas de adjudicación.

A tal efecto, se considerarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos propuestos (total o parcial, debidamente justificado)
- Producción y resultados asociados (publicaciones, informes, transferencia)
- Coherencia entre los fondos ejecutados y las actividades realizadas

Los informes deberán presentarse en formato estructurado a través del sistema, priorizando la consignación de información verificable (productos, evidencias, indicadores), con instancias acotadas de fundamentación.

Téngase en cuenta que, en el apartado “Informes de la Producción C-T y los antecedentes”, deberá seleccionarse, para el/la titular, únicamente lo publicado y lo producido inherentes al proyecto presentado.

Toda la información consignada en el informe tendrá carácter de declaración jurada, siendo el/la titular responsable por su veracidad y exactitud.

Con el objetivo de optimizar los tiempos de análisis y fortalecer la transparencia del proceso, se implementará un esquema de revisión basado en criterios de cumplimiento, que permitirá identificar de manera ágil aquellas situaciones que requieran un análisis más detallado, así como instancias de control aleatorio.

Asimismo, se recuerda que, conforme lo establece el Artículo 34 del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas (Resolución D. Nº 3596/09, texto ordenado 2011), la aprobación del Informe Final constituye condición necesaria para la adjudicación y/o financiamiento de nuevos proyectos.

El/la titular que no presente el informe no podrá calificar, por el término de dos años a partir de la resolución de cancelación, en futuras convocatorias, ni como titular ni como integrante de proyectos.

Cualquier consulta podrá ser dirigida a consultaspibaa@conicet.gov.ar